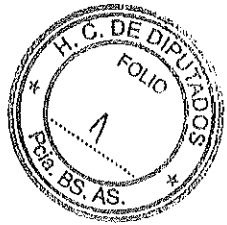




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley:

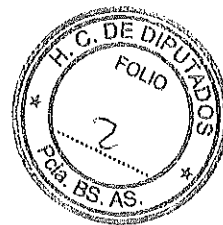
ARTÍCULO 1°: Derógase la ley 11126.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Presidente Bloque Libre
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Con la presente iniciativa se propone la derogación de una ley que en rigor consta a la fecha de un solo artículo residual, mediante el cual se crea el Fondo Provincial del Transporte con objetivos sumamente vagos que se superponen con los destinos generales del Estado (realización de estudios, investigaciones y procedimientos que resulten necesarios para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, así como para su organización, ejecución y fiscalización.) y que perfectamente pueden ser cumplidos con la colosal estructura estatal actual, por lo que de ninguna manera justifican la creación de un fondo ad hoc.

El bienestar de los bonaerenses depende hoy más que nunca de la seriedad y austeridad en el manejo de los recursos públicos y el diseño de la burocracia estatal, por lo que creemos imprescindible promover activamente la supresión de organismos y fondos carentes de utilidad.

Por los argumentos expuestos solicito a la Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Presidente Bloque Libre
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.